

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## CONCURSO DE TRASLADO

Bases para facilitar los traslados en todas las categorías del Escalafón, y para acelerar la provisión de Escuelas.

Durante unos días hemos recibido cartas y artículos numerosos hablándonos de la forma adecuada para facilitar los traslados, especialmente a los que ocupan lugares altos del Escalafón, a los que figuran en el segundo con muchísimos años de servicios, a los opositores e interinos que son destinados forzosamente, muchas veces contra su voluntad, etc.

Hemos recibido las propuestas más abigarradas, las más pintorescas, las más atrevidas, y han llegado también algunas indicaciones nuevas y observaciones prácticas que conviene recoger.

Pensábamos publicar muchos de estos trabajos, pero desistimos de ello.

Desistimos, porque la variedad de opiniones contribuiría a fomentar la desorientación actual, sin ventaja alguna, y porque habríamos de robar espacio del periódico, que necesitamos para otras informaciones y otros trabajos.

Hemos creído más práctico y más útil formular nosotros unas bases, a modo de ponencia, que sirvan de punto de partida para la discusión.

Estas bases no son nuestras exclusivamente; son de muchos, porque son la resultante de ideas distintas que nos ha traído el correo, y algunas de ellas han sido ya expuestas en estas columnas.

Así, la idea de incluir todas las vacantes, sin excepción, en el concurso de traslado, la han proclamado multitud de com-

pañeros y de Asociaciones, y esta idea la hacemos compatible con la colocación rápida de los opositores e interinos mediante la aplicación del Estatuto; la idea de resolver el concurso por partes, que tiene considerables ventajas para las autoridades y para los aspirantes, la han expuesto en estas columnas varios cultos compañeros nuestros; la idea de incluir las resultas, tiende a acelerar la provisión de las vacantes, a facilitar la colocación definitiva de opositores e interinos, y a favorecer el traslado de los que tienen números altos del Escalafón.

Estas son las características de las bases que proponemos, y conste de nuevo que las damos simplemente como ponencia para discusión.

Rogamos que se examinen con seriedad, con reflexión y sin prejuicios.

Parecerán al pronto algo complicadas, pero no lo son.

Damos solamente las líneas generales, que completaremos oportunamente con los detalles necesarios.

Y basta de preámbulo: He aquí las bases:

«Base 1.<sup>a</sup> Se anunciarán a concurso de traslado todas las Escuelas vacantes, de nueva o de antigua creación, y sea cualquiera el censo de la población en que se hallen instaladas. Los opositores en listas de aspirantes



y los comprendidos en las listas de interinos, con derecho a Escuelas en propiedad, serán nombrados con este mismo carácter apenas ocurran las vacantes, según lo dispuesto en el artículo 107 del Estatuto de 20 de julio de 1918.

Base 2.<sup>a</sup> Para facilitar la resolución del concurso de traslado se tramitará en cuatro partes o períodos, como sigue:

a) Hecho el anuncio definitivo de las vacantes, se dará un plazo de quince días para que soliciten los Maestros y Maestras que figuren en los folletos primero y segundo del Escalafón general del Magisterio. En el plazo de un mes, a partir del de terminación de la convocatoria, se publicará la propuesta provisional, y a la vez se dará relación de las vacantes que queden sin solicitar y de las resultas que dejen los propuestos para nuevas plazas.

b) Se abrirá nuevo plazo de quince días para que los Maestros y Maestras comprendidos en los folletos tercero y cuarto del Escalafón puedan solicitar las plazas no provistas y las resultas de la propuesta parcial anterior, incluídas en la relación mandada formar en el apartado a) de esta base. Con estos aspirantes, y en el plazo de un mes, se formará nueva propuesta, y al publicarla se insertará también relación de las plazas que queden sin adjudicar y de las resultas de esta segunda parte de la propuesta.

c) En otro plazo de quince días, a contar de la publicación de la lista de vacantes y resultas que se establece en el apartado anterior, podrán solicitar dichas plazas los Maestros y Maestras comprendidos en los folletos quinto y sexto del Escalafón general del Magisterio, procediéndose a la propuesta y a la inserción de nueva lista de vacantes y de resultas, como en los apartados precedentes.

d) Finalmente, los Maestros y Maestras que figuran en los folletos séptimo y octavo podrán solicitar las plazas citadas en la relación a que se refiere el apartado c), también dentro

del plazo de quince días, tramitándose la propuesta como en los demás casos. Las vacantes que queden definitivamente se incluirán en otro concurso.

Los Maestros y Maestras de los folletos primero y segundo del Escalafón general que no hayan obtenido plaza en alguna parte del concurso, podrán solicitar en las sucesivas partes únicamente plazas procedentes de resultas que se hallen instaladas en poblaciones mayores de 10.000 habitantes.

Base 3.<sup>a</sup> Los Maestros que figuren en listas de aspirantes por oposición, y que sean nombrados en propiedad y destino provisional, según la base 1.<sup>a</sup>, solicitarán necesariamente plazas en la parte tercera del concurso, apartado c), para ser destinados a plaza definitivamente. Si no les correspondiese ninguna de las solicitadas, se les dará una de las resultas situadas en población de 500 a 1.500 habitantes.

Los nombrados en propiedad en las mismas condiciones por sus servicios interinos, solicitarán en la parte 4.<sup>a</sup> del concurso de igual manera que los opositores, y si no obtuvieren ninguna de las vacantes solicitadas, serán destinados a las resultas en poblaciones menores de 500 habitantes.

En días sucesivos expondremos las ventajas que, a nuestro juicio, presentan estas bases, y recogeremos también las objeciones que se nos hagan, advirtiendo nuevamente que sólo nos guía el deseo de llegar a soluciones ventajosas para todos, y que estamos dispuestos a abandonar esas bases ante otras que resulten más beneficiosas para la mayoría del Magisterio.

## VIDA Y FORTUNA

Páginas dedicadas a los obreros y adultos de las Escuelas, por *D. Ezequiel Solana*.

230 páginas, 47 grabados. Ejemplar, 1,50 pesetas.



# DE ACTUALIDAD

**Escuela asaltada.**—La cara se nos enciende de rubor al escribir estas líneas, pero es necesario decir la verdad, por dura que sea, para que las autoridades pongan remedio.

En Torrecilla de la Orden (Valladolid), en ausencia de los señores Maestros, se han forzado las puertas de la casa-habitación y la de la Escuela de niños, arrojando el menaje a la vía pública, en medio de una lluvia torrencial, dándose un baile de entrada el 16 del actual. Siendo lo extraño del caso que las autoridades, que ya tenían conocimiento de que se pretendía este atropello, no lo evitaran, incluso la Guardia civil de Alaejos. Y para colmo de despotismo, el Alcalde y concejal representaban el baile, recogiendo este último las entradas.

Daba lástima ver las mesas bipersonales que hace un año remitió la Dirección general llenas de agua y lodo, desvencijadas unas, rotas otras. Tal es el estado lastimoso en que ha quedado la Escuela que el Juzgado, al negarse el Maestro a recibir aquel montón de escombros, selló la puerta y recogió la llave.

Esto se hace a los Maestros a quienes se les debe la creación de la «Cantina y Ropero escolar», que han dado de comer a 52 niños durante los tres meses de invierno y han repartido cientos de prendas de vestir.

Si hay que añadir que este pueblo lleva en nueve años ocho Maestras posesionadas, otras tantas que renunciaron al nombramiento, por cuyo motivo estuvo la Escuela cerrada más de año y medio.

Señor Ministro: ¿Se pueden tolerar estos inculcables abusos? ¿Se sacrifica la patria para que así se traten sus intereses y sus funcionarios?

**Un Real decreto desdichado.**—Tomamos los siguientes párrafos de una carta que nos dirige el marido de una amable profesora:

«No se ha dado cuenta el personal del Magisterio de la anomalía, los disgustos con que tropiezan los Maestros, especialmente los que viven en los pueblos de menos de 4.000 habitantes, donde no tienen otro medio para atender a los gas-

tos del presupuesto municipal que un reparto por vecino.

El Real decreto de 11 de septiembre de 1918, al hacer el reparto, como entre los vecinos están también los Maestros y el reparto se hace por utilidades, como no hay mejor declaración que el sueldo, y el Maestro cobra 2.000 pesetas, se le aplican íntegras, deduciendo el tanto por ciento para el Estado, este Maestro viene a pagar de cuota en el reparto 120 o 130 pesetas.

El que suscribe no pertenece al Magisterio, pero lleva dos años en la comisión del reparto, y no ve con agrado que un Maestro tenga que pagar más que el mayor contribuyente.

Los Maestros deben seguir el camino de los empleados de correos y telégrafos, que han presentado a la comisión que entiende en el reparto una petición y han sido eliminados, teniendo en cuenta que, según el artículo 61 del mencionado Real decreto de 11 de septiembre de 1918, entraban de lleno, como los Maestros y contribuyentes.

No se comprende que no hagan los Maestros lo que han hecho esos otros funcionarios.»

**Poco compañerismo.**—Nos escriben algunos compañeros lamentando que colegas de la misma localidad se muestran tan celosos de la enseñanza, que dan clase muchos días de vacación oficial, dejando en mal lugar ante el pueblo al compañero que, cumpliendo con la ley, tiene vacación en esos días.

Ese proceder nos parece reprehensible; aparte de que no cumple con su deber quien falta a las leyes, el que por congraciarse con el pueblo agravia a un compañero, comete una falta de compañerismo que no hemos de calificar, porque está en el ánimo de todos.

Tanto se falta por carta de más como por carta de menos; pero querer uno elevarse poniendo para eso a otro en berlina, eso es faltar doblemente, como funcionario y como compañero.

**Un pueblo sin Escuela.**—Con fecha 14 del actual, y con este mismo título, publicamos una gacetilla diciendo que no



funcionaba la Escuela de niños de Villanueva de Lorenzana (Lugo). Mas ello fué una errata: la Escuela que no funciona es la de niñas, y por cierto que la queja es reiterada nuevamente por los padres de familia.

**Cédulas personales.**—El Ministro de Hacienda, por Real orden del 13 del corriente, ha dispuesto que se exija la cédula personal para poder cobrar la mensualidad de mayo en los primeros días de junio próximo. Ya lo saben nuestros lectores. Otros años no suelen exigir la cédula hasta junio; pero ahora se conoce que el Ministro de Hacienda y los Ayuntamientos tienen prisa por recaudar. Para evitar complicaciones en el cobro y responsabilidades a los habilitados, conviene que se provean del documento mencionado.

**Fiesta de la Mutualidad.**—En Alsasua (Navarra) ha tenido lugar tan simpática fiesta el 8 del corriente en la Escuela que la tiene establecida hace un año el Maestro D. Antonio García López, habiéndose celebrado con el mayor entusiasmo por parte del pueblo y sus 211 mutualistas.

En la mañana hubo danzas por los niños, ejecutando el baile de la «Cintadanza» ante el Ayuntamiento y pueblo; por la tarde, velada literaria, donde trabajaron 27 niños de la misma, que fueron muy aplaudidos; suculenta merienda y, para terminar, sesiones de cine propias para niños.

El estado de la Mutualidad en el año que lleva funcionando es el siguiente:

Ingresos... ..	5.614,60 pesetas.
Remitido al Instituto	
Nacional... ..	3.821,90 »
Socorros pagados... ..	91,95 »
Gastos de la misma... ..	93,30 »
Existencia en Tesorería.	1.607,45 »

Dado el incremento obtenido en el año, de expresar es recoger frutos de paz y bien social para nuestra Patria.

**Fiesta cultural.**—En los días 3 y 4 de los corrientes, nos escribe D. Ernesto Pérez Delgado, se han celebrado varias fiestas escolares en Torre de Esteban Hambrán (Toliedo), con asistencia del Sr. Director de Primera enseñanza, D. Pedro Poggio, con motivo de inaugurarse la Mutualidad Escolar, ropero, y dar fin, por esta tem-

porada, a la cantina que desde el mes de octubre ha venido funcionando.

Hubo discursos de los cultos y jóvenes Inspectores señores Asensi y La Serna, del Cura párroco, Sr. Salcedo; después, bendición de las banderas de la Mutualidad, visita a las Escuelas, reparto de ropas, descubrimiento de la lápida por la que se dá el nombre del Sr. Director de Primera enseñanza a una de las calles; lectura del acta por la que se le nombra hijo adoptivo; comienzo de las Mutualidades con más de cuatrocientos mutualistas, música, entusiasmo; atenciones imborrables del vecindario para los numerosos Maestros de los partidos de Escalona, Illescas y Torrijos, que asistieron a los actos celebrados alguno de los cuales dirigió la palabra de un modo magistral al vecindario.

Y por último, como digno broche a todas estas expansiones nobles del alma torreña, sabiamente interpretadas y sentidas por el Sr. Pita, alma y vida de todo ello, un elocuente discurso del Sr. Poggio, improvisación llena de enseñanza, de amor al niño y a la Escuela y de aliento a las futuras generaciones, representadas por los niños; de amor grande, sincero y heroico por la patria.

---

## Asociaciones de Maestros

---

**Salamanca (Limitados).**—El Presidente, D. Martín Moreno Domínguez, y el Secretario, D. José Moriñigo, han dirigido a todos los Maestros limitados e interinos un valiente manifiesto invitándoles a unirse estrechamente para contribuir a la defensa de los intereses comunes y de las aspiraciones de la clase.

**Astorga.**—Por la presente se convoca a todos los Maestros de derechos limitados e interinos del citado partido a la reunión que ha de celebrarse en dicha ciudad el día 7 del próximo mes de junio, a la una de la tarde, en uno de los locales-escuelas del grupo escolar. Los asuntos a tratar requieren la mayor puntualidad por parte de todos, advirtiéndose a aquellos que no puedan asistir por indisposición se sirvan mandar su representación por escrito al señor Presidente de los mismos.

El Presidente, DAVID GARCIA.



**Navahermosa (Toledo).**—Se convoca a los Maestros del partido a la reunión que tendrá lugar en Los Navalmorales el domingo 5 de junio, a las once de la mañana, para tratar asuntos de gran interés y renovar la Junta directiva, advirtiéndole que se tomarán acuerdos sea cualquiera el número de los que asistan.

El Presidente, RAFAEL CENTENO.  
El Secretario, PEDRO HERNANDEZ.

**Ponferrada (León).**—Con el fin de poder continuar nuestra obra y sufragar los gastos ocasionados, en la reunión celebrada por los Maestros limitados el día 8 del actual se acordó señalar la cuota de 1,50 pesetas, que el Habilitado del partido descontará al cobrar los haberes del mes corriente, confiando que, por lo que respecta a cada uno, harán todos un sacrificio, ya que va encaminado al bien común.

Los que no estén conformes con lo anteriormente expuesto se lo participarán al Habilitado para que no efectúe el referido descuento.

Os saluda vuestro colega y amigo, AQUILINO MANSILLA.

**Almería (Maestros limitados).**—Habiéndome encomendado por la Nacional de limitados constituir en esta provincia la Asociación provincial de los mismos, ruego a todos los compañeros que en ésta provincia ostenten esa nota se apresuren a asociarse, para lo cual espero sus adhesiones, por carta o tarjeta, a mi nombre y domicilio en el pueblo de la fecha.

OTILIO LOPEZ.

Bédar, 17 -5-921.

## Ecos del Magisterio

**Estamos de acuerdo.**—Estamos de acuerdo con El Magisterio Español del 12 del corriente y del 5 del mismo en lo que respecta a consortes. Debe facilitarse la unión especialmente de los matrimonios de maestros, pero no para que acaparen las plazas de las mejores poblaciones. El derecho de cónyuges tiene su fundamento principal en el bien de la enseñanza, ya que la separación de los matrimonios de Maestros por mucho tiempo sería un mal para la misma; y ya que no se puede obligar a que desistan de esos enlaces matrimo-

moniales sin que renuncien a la carrera, debe restringirse la unión de esos Maestros en las grandes poblaciones. Así pensamos los consortes que sufrimos una larga y penosa separación profesional. Pero sería injusto que cuando queda vacante una Escuela en la población donde uno de los cónyuges ejerce, «si no hay en la población más que una o dos Escuelas de cada sexo», que no pudiera obtenerla el otro cónyuge. El art. 96 del Estatuto «no debe reformarse», pero «sí los siguientes», para evitar que se acaparen las mejores Escuelas. Las cosas en su punto.

MANUEL S. DEL ALAMO

**Posesión en el concurso.**—D. Antonio Andrés, de Villafuerte de Esgueva, definiendo la posesión en 1.º de septiembre para que se pueda cobrar el trimestre de material, las diferencias por los nuevos sueldos, y atender así a los gastos del traslado; además, no se interrumpe la enseñanza y se favorece a los interinos.

## Sección Oficial

**Mayo 19.**—Real orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por D. Marcos Martín de la Calle, contra la Real orden de este Ministerio de 16 de junio de 1919.—(11 mayo).

—Otra disponiendo que D. Juan Fernández y Amador de los Ríos sea reintegrado a su Cátedra de Geografía e Historia del Instituto de Zaragoza.—(11 mayo).

—Otra nombrando a D. Marcos Martín de la Calle Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Barcelona.—(11 mayo).

**Mayo 21.**—Real orden disponiendo se anuncie a oposición libre la provisión de las Cátedras de Parasitología, Bacteriología y Preparación de sueros y vacunas, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Zaragoza y Santiago.—(29 abril).

—Otra aprobando las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza.—(30 abril).

—Otra disponiendo que desde el día 9 de marzo último se acredite al Inspector de Primera enseñanza de la provincial de Huesca, D. Francisco Abad y Gallego, la efectividad del sueldo anual de 7.000 pesetas.—(7 mayo).

—Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal



Supremo en el recurso promovido por D. Manuel Gullón García contra las Reales órdenes de este Ministerio de 20 de diciembre de 1918 y 31 de marzo de 1919.—(15 mayo).

—Anunciando al turno de oposición libre la provisión de la plaza de Profesor numerario de Parasitología, Bacteriología y Preparación de sueros y vacunas, vacante en las Escuelas de Veterinaria de Zaragoza y Santiago.—(29 abril).

—Resolviendo la dimisión colectiva presentada por la Junta local de Primera enseñanza de Sestrica (Zaragoza).—(19 mayo).

**11 MARZO.—RR. OO.**—Se resuelve acceder a lo solicitado por doña Margarita González y Moreno Conde en su instancia de 30 de septiembre de 1920, concediéndole el reingreso en el Magisterio nacional en la forma procedente y como comprendida en el caso 2.º del artículo 90 del Estatuto vigente de 30 de enero de 1920.—(B. O. 29 abril).

—Se acuerda mantener la disposición que anuló la permuta concedida a D. José Ramón Benet y a D. José Serant.—(B. O. 29 abril).

**15 MARZO.—OO.**—Se conceden las permutas solicitadas por D. Nicolás López y D. Manuel Abascáraz, respectivamente, de Pedruel y Lobata (Huesca).

Doña Etelvina Fresnadillo García, Maestra de Pintueles, en Piloña (Oviedo), y doña Emilia Pérez García, Maestra de Osornillo (Palencia).

Doña Francisca Cabrero Albero y doña Lorenza Encontra Falle, Maestras, respectivamente, de Villanueva de Segura y de Almazorre (Huesca).

Doña Vicenta Calvo Arranz y doña Dolores Siero Cueto, Maestras, respectivamente, de Amusco y de Cívico Navero (Palencia).

Doña Agustina Esteban Miguel y doña Consuelo de la Iglesia Reguilón, Maestras, respectivamente, de Perella de Castro y de Torres del Carrizal (Zamora).

D. Buenaventura Merino Ortega y D. Tomás López Mingués, Maestros, respectivamente, de Villalobón y de Cívico Navero (Palencia).—(B. O. 29 abril).

—Se resuelve que para la reclamación presentada por los Sres. Gil, Aragües y Ballesteros se atengan a la Real orden de 15 de julio de 1918.—(B. O. 29 abril).

—Se resuelve se anule el nombramiento de D. Ignacio Sanz para la Escuela de Oteiza, y se le nombre para otra vacante en el distrito universitario que corresponda a oposición.—(B. O. 29 abril).

—Se ordena a la Inspección de Alava forme expediente para ver si se debe decretar la suspensión del Maestro de Iárraza que se encuentra procesado.—(B. O. 29 abril).

—Se desestima el recurso interpuesto por D. Carlos Fernández Durán contra el nombramiento interino hecho por la Sección administrativa de Primera enseñanza para la Escuela

graduada número 2.º de Málaga.—(B. O. 29 abril).

**16 MARZO.—RR. OO.**—Se concede la excedencia a doña Ana Sain, de Talaixa (Gerona); doña Elisa García, de Cendejas (Guadalajara); y doña Clotilde Tesouro, de Santa María de Cejo (Orense).—(B. O. 26 abril).

—Se desestima la instancia de doña Paula Rello Yubero solicitando se modifique a su favor la Real orden de 5 de noviembre último, que anuló su nombramiento de Maestra de la Escuela de Cima de Vila, Ayuntamiento de Puebla de Brollón (Lugo), y le impuso otras responsabilidades.—(B. O. 29 abril).

—Se desestima la instancia de D. Julián Niñez Alonso, Maestro de Riego de Lomba, en el Ayuntamiento de Cabrerros (Zamora), solicitando por clausura de su Escuela ser trasladado a la del Barrio de Lomba.—(B. O. 29 abril).

**16 MARZO.—O.**—Se desestima la instancia de doña Pilar Merino González, Maestra de la Escuela nacional de Mourisco, en el Ayuntamiento de Paderne (Orense), solicitando fuera de concurso, por derecho de consorte, una Escuela vacante en dicha capital.—(B. O. 29 abril).

**28 MARZO.—R. O.**—Se concede la excedencia a D. Pedro Gil, de Chércoles (Soria); a don Marcelino Molero, de Viso del Marqués (Ciudad Real), y a D. Jesús Iglesias, de Vigaña (Oviedo).—(B. O. 26 abril).

## Sección de Noticias

### DEL MINISTERIO

**Primera enseñanza.**—Han sido concedidas licencias: de cuarenta y cinco días, a doña Victoria Mariscal, Maestra de Arcer (Zaragoza); a doña Felisa Rodríguez, de Badolatosa (Sevilla); a doña María del Rosario Carod, de Valdelagarto (Teruel); a doña Cristina de Orleans, de Higuera de la Sierra (Huelva); a doña Paulina Suárez, de Vivaño (Oviedo); a D. Miguel Pimentel, de Villaverde de la Chiquita (León); a doña Aurelia Fernández, de Oviedo, y a doña María Ors, de Fregenals (Tarragona); y de treinta días, a doña Asunción Granada, de Ormentera (Pontevedra); a doña Dolores Filella, de Ullastrell (Barcelona); a D. Marcelo Samara, de Artesa de Segre (Lérida); a D. Benito Ibarrola, de Ena (Navarra); a D. Miguel Buendía, de Cabañal (Orense); a doña Isabel Arjona, de Lamayor (Navarra), y a doña Matilde Merino, de Yute (Cáceres).

—Se conceden licencias para oposiciones a D. Angel Hernández, Maestro de Condado de Castelnovo (Segovia); a D. Fernando Sanmar-



tin. de Banarias (Huesca); a D. Rafael Alvarez, de Toral de los Guzmanes (León); a D. Felipe Rico, de Valencia, y a doña Teresa Jesús Rodríguez, de Corporales (León).

—Se conceden prórrogas de licencias, de quince días a D. Rafael Barbudo, Maestro de Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), y a doña Carmen Lara, de Espiuga (Merida).

—Se conceden sustituciones por imposibilidad física a D. Félix Calavia, Maestro de Treviana (Logroño); a doña María Lizárraga, de Anceta (Guipúzcoa); a doña Manuela García, de Usel (Zaragoza); a doña Fereciana Alonso, de Román Sariago (Oviedo); a doña Dionisia Larrañaga, de Azarna (Guipúzcoa); a doña Manuela Villalta, de Santa Engracia de Berga (Barcelona), y a la Eloisa Arenales, de Sarra-cin (Burgos).

—Han sido nombradas Maestras sustitutas: de Sarracín (Burgos), doña Leonor Díez; de Avellanosa de Rioja, ídem, doña Rosalía Calzada; de Villacural de Miño, ídem, doña María de las Mercedes Palacios, y de Coca (Segovia), doña Alejandrina Pérez.

—Se concede la excedencia a doña Cándida Pastor, Maestra de Amayuelas de Ojeda (Palencia).

—Han sido aprobadas permutas de cargos entre doña María Posadas, Maestra de Huétor Tajar, y doña María Josefa Herrera, de Ventas de Huelma (Granada); entre doña Antonia Miralles, de Santervás de Campos (Valladolid), y doña Eleutería Agúndez, de Vega de Gordón (León); entre doña Martina Echarri, de Villaspesa (Teruel), y doña María Buisán, de Rivas de Jarama (Madrid), y entre doña Luisa Baró, de Barcelona, y doña María Calvo, de San Pedro Nolanta, ídem.

—Se desestima instancia de doña Eduvigis Payá, Profesora de las Escuelas de adultas de Valencia, que pide el primer quinquenio.

—Se anula nombramiento de Oficial de la Sección de Oviedo hecho a favor de D. Manuel Llacer, y se nombra en su lugar a D. Federico Llacer.

—Se nombran, por permuta, Oficiales de las Secciones de Albacete, Málaga y Guadalajara, a D. Antonio García Gutiérrez, D. Luis Vilares Damián y D. Faustino Alvarez Duque, respectivamente.

—Se suspende de medio sueldo, por cinco meses, a D. Leoncio Carrasco, Maestro de Morilla (Cáceres); y por dos meses, a doña Sofía Lores, de Hormadela (Coruña).

—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos a D. Rafael Lechuga, Maestro de Clarés (Guadalajara), y a D. Mariano Pardiñas, de Monflorite (Huesca).

—Se declara incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública a doña Asunción González, Maestra de Garabeles (Orense).

—Se separa del servicio, por un año, con pérdida de la Escuela, a doña Dolores Sánchez, Maestra de Arboleas (Almería).

—Se impone la pena de pérdida de cinco

años en la categoría, a D. Federico Sánchez, Maestro de Iruelas (Salamanca).

—Se nombra, con carácter provisional, a doña Inocencia Fernández Gulbarriatu Directora de la graduada de párvulos del Grupo escolar «Vallehermoso», de esta Corte.

—Se anuncia a concurso de traslado, por término de quince días, una plaza de Oficial, vacante en la Sección administrativa de Guipúzcoa.

—Se autoriza a D. Aureliano Pérez Soto para continuar como excedente en el Cuerpo de Secciones administrativas.

**Normales.**—Se conceden licencias de un mes a doña María Herminia Rodríguez, Profesora de la Normal de Zamora, y a doña Milagros Morales, ídem de los Jardines de la Infancia, de esta Corte.

—Se nombra, por concurso de traslado, a doña Adela Estévez Profesora de Gramática de la Normal de Murcia.

—Se dispone que los Ayudantes de Escuelas Normales, nombrados de conformidad con los preceptos del Real decreto de 30 de enero de 1920, puedan seguir indefinidamente sirviendo sus cargos.

—Se anuncia a oposición entre Doctores en Ciencias y Maestros Normales la plaza de Profesor de Historia Natural de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

—Se dispone que dos Profesoras numerarias y la Auxiliar de Letras, formen Tribunal de examen de la asignatura de Francés de la Normal de Maestras de Orense.

—Se anuncia a concurso entre Maestros Normales una plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Normal de Logroño.

## Correspondencia Particular

Morón. J. C. Cada inserción del anuncio le costará cuatro pesetas.

Villacarle. B. D. Se corregirá debidamente.

Los Navalmorales. R. C. Conformes.

Remolinos. R. V. Hasta mayo corriente.

Orense. P. O. La mitad del mayor sueldo disfrutado durante dos años.

Ambrona. R. R. En esa provincia para que la tramiten a Pamplona

Camuño. M. M. Le costará cuatro pesetas cada inserción; no hallamos otro medio que los que nos indica; ese libro se tiene en preparación.

Fuente del Olmo. J. B. M. Debe bastar con lo hecho; el artículo va a la imprenta.

Morga. G. L. L. Está recomendado; nos ha sido muy grata su carta.

Haro. M. A. D. Le costará cuatro pesetas inserción; el pago de anuncios es anticipado.

Cerezal. C. G. M. La necesidad está ya expresada; vengan soluciones eficaces.

Moraza. M. A. P. En efecto; ninguna ha tra-



tado ese asunto tan interesante, pero ya habrá visto que nosotros lo hemos hecho, y aun hemos dado una fórmula que nos parece beneficiosa para todos.

Iruécha. F. M. Con las bases que damos se corrigen esos defectos, y se lograrán, a juicio nuestro, las mejoras en los traslados que desea la mayoría del Magisterio.

Somiedo. V. P. Le repetimos lo dicho al compañero anterior.

Bellen. J. M. B. Idem íd.

Alconchel. E. H. Idem íd.

Quintanilla de Valdegovia. C. S. V. Conformes con su carta abierta; creemos que en las bases que hemos propuesto está la solución de sus justas aspiraciones.

Gurendes. R. G. Vea usted las bases que proponemos en las cuales hallará algo de lo propuesto por usted; creemos que ellas salvan las dificultades y realizan los deseos de la mayoría.

Monesterio. F. L. R. Si se hace la fusión como espero se respetarán todos los derechos adquiridos.

Donjimeno. S. O. Muchísimas gracias por sus elogios; ya comprenderá que no podemos publicar ese artículo tan halagüeño para nosotros.

Bellestá. J. G. S. Vea usted las bases que hemos propuesto; creemos que llenan sus deseos.

Campillo de Ranas. F. A. Las bases que hemos publicado llenan seguramente todos sus deseos.

León. M. G. S. Los excedentes pueden pedir de esas resultas, pero precisamente en la provincia que sirvieron y del censo de población análogo.

Leiva. T. P. de la M. Reciba nuestro sentido pésame.

Calzaca de Calatrava. Conformes.

Valencia. M. A. R. Idem íd. íd.

Baracaldo. T. B. Muy conforme con la primera parte de su carta abierta que pienso publicar; respecto a la solución creemos que en las bases que presentamos están previstos los diferentes casos y remediado el daño en su mayor parte.

Quincoces. C. G. No puede precisarse nada; en cuanto lleve dos años con el mayor sueldo.

Resa. C. B. Todavía no se sabe nada más que lo publicado; seguiremos nuestra campaña sobre ese asunto.

Torrellano. C. F. Espero que sí.

Alesanco. D. E. Eso es sencillísimo; sobre la recta dada levanta una perpendicular, y sobre ella se toma una magnitud que multiplicada por la recta dada nos dé un producto igual al área del otro rectángulo.

Villarta de los Montes. E. G. Todavía no se ha hecho bastante opinión sobre el asunto; tiene pagado hasta fin del mes próximo.

Sevilla. J. F. S. Se tendrá en cuenta.

Mira. F. R. No le ha correspondido plaza en el concurso; ese folleto vale dos pesetas remitido por correo; envíe el importe aunque sea en sellos.

Ciudad Real. C. B. Se les adjudicarán las resultas de 500 a 1.500 habitantes.

Nieves. B. G. Está todavía en tramitación y quizá se haga en la corrida de escalas más próxima.

Pendoves. L. B. El medio más eficaz es pedirlo con toda unanimidad al Ministro en una próxima reforma del Estatuto, pero si las peticiones son muchas y contradictorias habrá poca esperanza.

Agate. E. S. Figurarán por el orden de colocación o posesión efectiva, según se dice en la convocatoria. En caso de posesión en el mismo día, por los demás motivos que señala el decreto orgánico del Escalafón que tantas veces hemos explicado.

E

ESCALAFON GENERAL DEL MAGISTERIO

O

## INDICE ALFABETICO

—•••••—

**Folleto segundo.**—Maestras de 8.000 a 3.000 ptas.

**Folleto cuarto.**—Maestras de 2.500 ptas.

**Folleto sexto.**—Maestras de 2.000 ptas.

**Folleto octavo.**—Maestras de 2.000 pesetas (derechos limitados).

EJEMPLAR: En Madrid, 0,75 pesetas. ••• En provincias, 1,00